

Humanitas

Universidad Autónoma de Nuevo León
Anuario del Centro de Estudios Humanísticos

Núm. 39 Vol. IV
Enero-Diciembre 2012

Historia



UANL®



Dr. Jesús Áncer Rodríguez
Rector

Ing. Rogelio G. Garza Rivera
Secretario General

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario Académico

Lic. Rogelio Villarreal Elizondo
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Celso José Garza Acuña
Director de Publicaciones

Dr. Alfonso Rangel Guerra
Director del Centro de Estudios Humanísticos
Editor responsable

Mtro. Francisco Ruiz Solís
Corrección de estilo y cuidado editorial

Lic. Claudio Tamez
Diseño

Lic. Adriana López Montemayor
Circulación y administración

Humanitas, Año 38, N° 38, Vol. IV. *Historia*. Enero-diciembre 2012. Es una publicación anual editada por la Universidad Autónoma de Nuevo León a través del Centro de Estudios Humanísticos. Domicilio de la publicación: Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías, piso 1°, Av. Alfonso Reyes, No. 4000 Nte., Col. Regina, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64440. Tel. + 52 81 83294000 ext. 6333. Fax: +52 81 83 29 40 00 ext. 6556. Editor responsable Alfonso Rangel Guerra. Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2009-091012392000-102. ISSN 2007-1620, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y Contenido No.14,909 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,169,990. Impresa por: Imprenta Universitaria, Ciudad Universitaria s/n, C.P. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. Fecha de terminación de impresión: 16 de agosto de 2013. Tiraje: 500 ejemplares. Distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León a través del Centro de Estudios Humanísticos.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.
Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier forma o medio, del contenido editorial de este número.

HUMANITAS ANUARIO

CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Director Fundador

Agustín Basave Fernández del Valle

Director

Alfonso Rangel Guerra

Jefe de la Sección de Filosofía

Cuauhtémoc Cantú García

Jefe de la Sección de Letras

Alma Silvia Rodríguez Pérez

Jefe de la Sección de Ciencias Sociales

Ricardo Villarreal Arrambide

Jefe de la Sección de Historia

Israel Cavazos Garza

ANUARIO
HUMANITAS 2012

Historia

Israel Cavazos Garza
Coeditor

La Constitución de Cádiz: origen de la modernidad constitucional

Romeo Ricardo Flores Caballero *

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, promulgada en Cádiz, el 19 de marzo de 1812, identificada como la Constitución de Cádiz, representa la síntesis de las ideas, principios y aspiraciones de la sociedad progresista que vivió en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del siglo XIX. Recoge, como ningún otro documento, los cambios políticos, económicos y sociales que se discutían en el mundo occidental que tenían como epicentro a los países de Europa. Fue la primera experiencia liberal de España. Propició su entrada a la modernidad y facilitó tanto la evolución hacia la democracia como su identidad europea. Dio sentido a los movimientos revolucionarios de América Latina e hizo posible el tránsito del orden colonial al independiente.

Un mundo que enfrentaba un cambio estructural que rompería con el sistema monárquico absolutista. Cambio que incluía los derechos del hombre fraguados por los pensadores de la ilustración y los filósofos de esa época. Un período identificado como «la edad de la razón», de «la ilustración» o de las «revoluciones» que

* Dr. en historia. Académico y exfuncionario público.

enmarcaban los debates sobre los orígenes del poder: resultado de la voluntad divina, para algunos; consecuencia del uso de la fuerza para otros y para algunos más, la expresión de la voluntad del pueblo. Debates que enfrentaría a los defensores del sistema monárquico con los partidarios de la democracia. Un largo proceso que confrontaría al trono con el altar y a los simpatizantes de la diosa de la fe, con los creyentes en el dios de la razón. Debate que sobrevive en nuestros días.

La Constitución de Cádiz surge cuando España y la Nueva España concentraban sus esfuerzos por lograr su independencia. España de los franceses, y México de los españoles. Resume el origen y las consecuencias de las Reformas Borbónicas del despotismo ilustrado que planteaban la supremacía del Estado sobre el poder de la Iglesia. La Revolución Industrial, que comprendía los avances científicos y tecnológicos de la época que transformarían el sistema de producción substituyendo el trabajo manual por el de la manufactura. La independencia de Estados Unidos de América que demostraría que, más allá de la monarquía, era posible crear en América un sistema político republicano. Y, La Revolución Francesa, que incluía los derechos del hombre, el Contrato Social y la igualdad social eliminando los privilegios de clase.

Esto es, lo mejor del pensamiento progresista de España, Inglaterra, Francia y Estados Unidos que revolucionaban la concepción de la organización del gobierno, la economía, la administración pública y los principios de la organización de la sociedad occidental. Juntos daban forma al lo que ahora entendemos como sistema capitalista.

Cambios que obligaban a modernizar los términos de comunicación de la sociedad; inventar nuevas palabras, nuevos lenguajes, nuevos significados, nuevas formas de conversación y nuevos enfoques a los argumentos de los diputados en sus debates en las Cortes de Cádiz: Palabras y conceptos que ahora nos son muy familiares como industria, empresa, industrial, factoría, economía de mercado, crisis económica, oferta, demanda, clases medias, clase trabajadora, capitalismo, socialismo, positivismo, utilitarismo,

aristocracia, burguesía; o los inventos consecuentes al uso de la máquina de vapor en ferrocarriles o embarcaciones; o políticos como nacionalidad, liberal, conservador, servil, o nuevas especialidades y nuevos especialistas como: científico, ingeniero, estadística, sociología, periodismo, ideología, huelga, proletario o pauperismo, de acuerdo con Eric Hobsbawm.

Algo parecido a lo que vivimos en la segunda mitad del siglo XX y principios del siglo XXI con los nuevos descubrimientos científicos y tecnológicos en el micro y el macrocosmos: Nuevos planetas nuevas enfermedades, nueva farmacéutica, cirugía virtual, cirugía a distancia, ADN, cáncer, sida, Alzheimer, leucemia, depresión, estrés, bipolar así como cibernética, internet, computadora, iPod y Ipad; software, hardware, blog, twitter, googlear, chatear, acceder, power point, word, excel, mouse, USB, disco duro, Cd's, o los derivados de la nanotecnología, o de la biología y la medicina como clonación, in vitro, células madre, o en el ámbito de la política; transparencia, rendición de cuentas, así como el lenguaje que transforma los sustantivos en verbos.

Es difícil que entendamos en el siglo XXI a la sociedad del conocimiento, o de la información, para ser más precisos sin conocer los significados de esas palabras; como era difícil conocer a la sociedad del siglo XIX sin conocer los lenguajes consecuentes a las revoluciones.

La invasión francesa, en 1808, cambió el destino tanto de España como de sus colonias. Los habitantes de metrópoli y la Nueva España reaccionaron de igual manera ante la abdicación de los reyes de España, Carlos IV y Fernando VII, por Napoleón. El vacío de poder, en ese momento, lo cubrieron las juntas ciudadanas, que se constituyeron, en 1809, con base en la Junta Suprema y Gubernativa del Reino. En ellas se declaraba que los territorios de América no eran colonias, (como lo creían los miembros de la clase dirigente de la Nueva España). Por lo tanto se les invitaba a elegir representantes ante las Cortes convocadas para organizar la independencia de España y definir su futuro. Con ese propósito se dispuso la elección de un diputado por cada provincia.

En este proceso democrático se politizaba el ambiente y se obligaba

a las autoridades a realizar elecciones, primero para representantes ante la Junta y, después, para las Cortes de Cádiz en las sesiones de 1810-1813. Aunque las Cortes no eran una institución nueva, si lo fueron los temas y las formas, “las características”, diría la maestra Nettie Lee Benson, que asumirían los representantes durante los períodos legislativos de 1810-1814 y los de 1820-1822.

Los comicios en los ayuntamientos se realizaron con éxito, aunque no fueran de presumirse. Sin embargo, en las elecciones para diputados ante las Cortes, la ascendencia, el poder y la influencia de los criollos en la sociedad novohispana se demostró al obtener un triunfo completo, no “habiéndose salido un solo elector europeo”, como aseguraba Lucas Alamán.

Las novedades de las Cortes señalaban que era la primera vez que se reunían en un solo cuerpo representantes de España y de las provincias americanas. Además, Las Cortes se convirtieron en la máxima autoridad de los asuntos nacionales. La primera señal de autonomía se dio cuando cancelaron la pretensión monárquica eliminando la representación que ejercía la Regencia en su nombre.

Las Cortes se adjudicaron el derecho de redactar y promulgar la Constitución de España y sus dominios. Y, aunque la monarquía no se eliminaba totalmente, por lo menos se transformaba en constitucional.

Como el decreto para las elecciones había llegado a México en septiembre y las Cortes iniciaron sus trabajos en ese mismo mes, se dispuso que, mientras llegaban los representantes ante las Cortes, 6 americanos residentes en España insacularan a los representantes ante las Cortes en calidad de suplentes. En septiembre de 1810 se iniciaron las sesiones con la presencia de 104 diputados entre ellos 29 representantes de América y sólo 7 de la Nueva España. Con el tiempo serían más de 300, la mayoría peninsulares. Los suplentes ejercieron sus funciones mientras llegaban 15 de los 20 elegidos en los comicios de 1810. En un principio no se presentó el nuevoleonés Juan José de la Garza, sin embargo, nuestro otro representante don José Miguel Ramos Arizpe, de Coahuila, llegó a tiempo para convertirse en uno de los diputados más activos en los debates y

uno de los principales redactores de la Constitución de Cádiz.

A pesar de los esfuerzos contrarrevolucionarios, la mayoría de sus miembros eran liberales. Los americanos presidieron 10 comisiones, entre ellas la dedicada al Proyecto de Constitución integrada por 4 peninsulares y 5 americanos. La Constitución contiene 10 títulos, 384 artículos. En ellos se establece que la nación española era libre e independiente y no era ni podía ser patrimonio de ninguna familia o persona. La soberanía residía esencialmente en la nación, **el amor a la patria era una de las principales obligaciones** de todos los españoles, **el objeto del gobierno es la felicidad de la nación**, se deslindaban el origen divino del poder de los monarcas, se mantenía la religión católica “la única verdadera”, la monarquía será constitucional y hereditaria, aunque se eliminaban los fueros de la iglesia y el ejército, se establecía la división de poderes, al rey se le reservaba su ejecución. En ella eran considerados ciudadanos los originarios de los dominios españoles menos los negros.

Los diputados americanos propusieron igualdad de representación, amnistía para los presos, autonomía de gobierno, independencia del manejo de las de finanzas, igualdad de derechos entre españoles y americanos, así como facultad para desempeñar cualquier puesto político, administrativo o religioso; creación de comités consultivos para las elecciones, terminar con la corrupción, libertad de comercio, libertad de cultivo y libertad para comerciar con España y con potencias neutrales, eliminación de privilegios y monopolios.

Además, la promoción de la educación en la juventud y fomento de la agricultura, la industria, las artes y el comercio, permisos para la extracción de mercurio supervisado por los tribunales de Minas sin la intervención de virreyes, intendentes, gobernadores, y Tribunales de la Real Hacienda. Abolición del tributo indígena, reparto de tierras a mestizos y mulatos, creación de nuevas poblaciones, abolición de la encomienda, crear un nuevo sistema de administración de la justicia, tarifas aduanales uniformes para toda la monarquía española y cobrar un sólo impuesto de importación y exportación entre otras propuestas.

No duró mucho tiempo el optimismo de los diputados y de los

ciudadanos. La derrota de los franceses ocasionó el regreso Fernando VII al poder. Su primera decisión fue abolir la Constitución de Cádiz, en 1814. El regreso del monarca fortaleció al absolutismo y se realizó una persecución en contra de los liberales. Los abusos de poder se incrementaron y con ello las protestas y los agravios de la población contra las autoridades.

Sin embargo, después de un aparente período de tranquilidad, que duró 6 años, una protesta de miembros del ejército español terminaría con esta calma impuesta. El triunfo de la revuelta encabezada por el coronel Rafael Riego, en España, en 1820, obligó a restaurar la Constitución de Cádiz y, con ello, la organización de nuevas elecciones. En estas, la representación mexicana llegó por lo menos a 59 diputados, de los cuales 44 participaron activamente antes de su clausura, en junio de 1821. Entre ellos, además del “Comanche”, apodo que le gustaba a Ramos Arizpe, destacaron Lucas Alamán, Francisco Fagoaga, Bernardino Amanti y Lorenzo de Zavala.

El nuevo período de sesiones se inició del 26 de junio al 9 de noviembre de 1820 y del 10 de febrero al 30 a junio de 1821. Además se acordó celebrar una sesión extraordinaria del 22 del septiembre de 1821, al 14 de febrero de 1822. En esta nueva etapa los diputados mexicanos fueron más radicales que los de 1810-1814. Ramos Arizpe volvió a ser un factor determinante para el éxito de los diputados mexicanos.

Las sesiones de las Cortes coincidieron con la inestabilidad económica y política de la Colonia ocasionada en México por los revolucionarios encabezados por Guerrero, quienes controlaban el tránsito de bienes y mercancías hacia el Pacífico y, los seguidores de Victoria obstaculizaban el comercio hacia Veracruz y los puertos ubicados al norte del Golfo de México. En España, el éxito de la revuelta encabezada por Riego doblegó a la monarquía obligándola a restaurar la Constitución de Cádiz.

En esas circunstancias, al reiterarse la eliminación de los fueros, la clase dirigente de la Nueva España, encabezada por los prebendados de la iglesia, los acaudalados y el ejército, se planteó la conveniencia

de dirigir, en sus términos, los movimientos independentistas. En las juntas de la Profesa se eligió a Agustín de Iturbide para encabezar la lucha y el cabildeo con Guerrero, mismo que terminó con el 'Abrazo de Acatempan' y el Plan de Iguala en 1821.

Sin embargo, en España las sesiones continuaron con aparente normalidad del 26 de junio de 1820, a febrero de 1822. En ellas, los delegados mexicanos insistieron en que las Cortes se dedicaran a resolver los problemas de América haciendo énfasis en terminar la guerra y concertar la paz. Para ello se integró una comisión de 9 diputados entre ellos 4 mexicanos. La Comisión elaboró un informe sin la participación de los diputados mexicanos. Estos decidieron presentar su propio informe con propuestas para reorganizar la administración pública, el sistema de justicia, las finanzas, el libre comercio y los derechos civiles; comprometiéndose, además, a contribuir con 40 millones de reales anuales y pagar la deuda pública de la Nueva España. Las propuestas fueron rechazadas para discutirse en una sesión posterior.

Para entonces ya se había iniciado el camino hacia la consumación de la independencia. Y, sin embargo, los diputados americanos insistieron en obtener una respuesta de los españoles sobre la elaboración de un nuevo código penal, la libertad de imprenta, el establecimiento de las milicias nacionales, el comercio y la división del territorio español.

Algunos españoles coincidían en que las causa de la insurrección de la Nueva España se encontraban en los abusos de poder, en la ausencia de una legislación apropiada, el mal sistema económico, la discriminación en los empleos y el resentimiento de los americanos hacia los peninsulares. La monarquía hizo creer que aceptaría los reclamos de los diputados pensando que con ello se resolverían o por lo menos se calmarían las inquietudes americanas. Para entonces, era obvio que los diputados estaban a favor de que España reconociera la independencia. Perdieron toda esperanza cuando las Cortes de Cádiz rechazaron los Tratados de Córdoba firmados por el general Juan de O'Donoju e Iturbide, en 1821, al mismo tiempo que se considerarían ilegal y sin validez cualquier reconocimiento

de la independencia. De igual manera, proponían eliminar de las Cortes a los diputados que simpatizaran con la independencia.

Al rechazarse las propuestas, los diputados mexicanos regresaron a México, en 1821. Quienes participaron en las sesiones extraordinarias insistieron en la difícil tarea de promover el reconocimiento de la independencia de México y en una reconciliación que beneficiara a todas las partes. Con el rechazo de esta propuesta los diputados volvieron a sus lugares de origen. A su regreso, casi todos participaron activamente en la integración de los congresos de las nuevas repúblicas.

Sin duda la Constitución de Cádiz, que apenas estuvo vigente 6 años en tres períodos (1812-1814; 1820-1823 y 1836-1837) ha sido el documento más importante de la historia moderna de España y de los países de América Latina tuvo una influencia determinante en la elaboración de constituciones a lo largo del los siglos XIX y XX: eliminó las instituciones coloniales, los fueros, la inquisición, el tributo indígena, la esclavitud, estableció la separación de la iglesia y el estado, la igualdad, la equidad, las instituciones liberales, el derecho a la propiedad, el sistema de libertades, se adelantó a los gobiernos de representación popular de Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, creó las bases de las reformas políticas, económicas e institucionales, estableció los ayuntamientos, los cimientos de la democracia y la representación popular, en síntesis, inauguró una nueva cultura política y sentó las bases de la revolución constitucional. Su espíritu liberal sirvió de base para la Constitución de 1824, sus principios se consolidaron con las Leyes de Reforma, en 1857, y mantuvieron su vigencia en la Constitución de 1917.